



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133-2024-A/MPS

Satipo, 07 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Carta N°0067-2023-2024/CDRGLMGE-CR, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por Sr. Alejandro Cavero Alva, Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, realiza la invitación al titular para participar en la Mesa de Trabajo para la solución de conflictos limítrofes entre Junín y Cusco, la misma que se llevará a cabo el día viernes 08 de marzo del 2024 a hora 9:00 a.m, en la Sala José Abelardo Quiñones del Congreso de la República;

Que, de acuerdo al tenor del Artículo 20°, numeral 20 de la ley 279762 - Ley Orgánica de Municipalidades adscribe que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) de los Artículos 20° y 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Satipo, al Regidor MILTON LUCIO CAHUNA CONTRERAS, el día viernes 08 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgándole únicamente las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde